



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00666 00

Tipo de Proceso: Divisorio

Instancia: Única

Vencido el traslado concedido en auto de fecha 11 de febrero de 2021, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del art. 173 *ejusdem*, para decidir sobre la solicitud de nulidad elevada por el apoderado de los demandados, se tendrán las siguientes pruebas:

A FAVOR DEL INCIDENTALISTA:

Documentales: Las que obran en el proceso y las señaladas en la solicitud de nulidad presentada.

LA PARTE DEMANDANTE NO SOLICITÓ PRUEBAS

Documentales: Las que obran en el proceso y las aportadas con el escrito que describió el traslado de la solicitud de nulidad presentada.

En firme esta determinación, vuelvan al despacho las diligencias para resolver sobre la solicitud de nulidad interpuesta.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 28 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria